



Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandada: MARÍA ALEJANDRA SOLANO SALAS

Radicación: 44001310300220180002900

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante como lo manda el artículo 448 del CGP, en la medida que no se observa vicio o irregularidad alguna que pueda nulificar lo actuado u otras irregularidades del proceso que afecten el trámite del mismo, verificado que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-2417, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, pues éste se encuentra aprobado por auto de 13 de junio de 2022, igualmente se encuentran ejecutoriada la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución.

La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien, esto es \$48.300.000, por cuanto el avalúo del inmueble corresponde al valor de (\$69.000.000).

En ese sentido, es del caso fijar fecha para diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-2417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, el 22 de junio de 2023, a las nueve (9:00) AM, para lo cual se ordena la divulgación del remate en los términos del artículo 450 ejusdem, esto es, incluyéndose en un listado que se publicará por el interesado (solicitante) por una sola vez en el periódico El Heraldó, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en él se deberá indicar:

- Fecha y Hora en que se abrirá la licitación.
- Que se llevará a cabo la subasta pública de un bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 210-2417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, ubicado en la calle 9 No. 14-51 del Municipio de Barrancas – La Guajira, según el certificado de tradición y libertad y de acuerdo al certificado catastral nacional.
- El avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta identificado con folio de matrícula N. 210-2417 es de \$69.000.000 y la base de la licitación será por el %70 de este avalúo, es decir \$48.300.000, quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 440012031002, el porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, equivalente a la suma de \$27.600.000, del total del avalúo.
- La diligencia se practicará dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 44001310300220180002900 que cursa en este despacho.
- El secuestre del bien inmueble a subastar es JORGE MARIO MERCADO VEGA, con dirección en la CALLE 35A No 8-34 BARRANQUILLA, ATLANTICO, teléfonos 3207052721, correo electrónico jmercado29@hotmail.com
- Los postores deberán hacer llegar al correo electrónico del Juzgado j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas en documento pdf cifrado, la contraseña será suministrada al Despacho en el momento correspondiente de la diligencia en los mismos términos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. y a éstos por Secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar. Igualmente podrán allegarse de manera física en la sede del Despacho judicial en sobre cerrado como lo disponen las normas mencionadas.

El referido listado también deberá ser publicado en el micrositio del Despacho en la página de la rama judicial módulo de remates, el cual podrá ser consultado por los interesados de la siguiente forma:

Nº	Observación	Link
1	Ingresar a la página de la Rama Judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
2	Ubicar los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad	https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1292
3	Juzgado segundo civil del circuito	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha
4	Modulo Remates	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/105

Igualmente por Secretaría incorpórese al cronograma de audiencias de remate la presente diligencia en la referida página web para el acceso y consulta de los mencionados interesados.

La audiencia se realizará virtualmente por la plataforma “Lifesize” y para ello se requiere que los apoderados y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada. De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes, para ello deben dar click en el link de “lifesize” que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

Ha de señalarse que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso, lo estipulado en la Circular PCSJC21-26 y el protocolo que en virtud de la misma definió el Despacho, el cual puede ser consultado en el módulo de remates cuyo link para la consulta fue consignado en antelación.

Igualmente se requiere al secuestre designado para que rinda informe de su gestión y en caso de ser procedente cuentas comprobadas de la misma. Por Secretaría ofíciasele para el efecto.

Finalmente, por Secretaría córrase traslado de la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6caf0145224679f8935dc5f6a40efb4b8d17289c07c8b9abc611d388bea614b**

Documento generado en 15/05/2023 02:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>